



Sera
su atención
3.5.19

var

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.201-5/2019**

FECHA: 2 DE MAYO DE 2019

RESOLUCIÓN No.201-5/2019.- Sesión No.3778 del 2 de mayo de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras; por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.497-12/2018 del 13 de diciembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.54/2018 para la contratación del suministro de uniformes (prendas de vestir) correspondientes a las camisas manga larga tela Oxford, camisas manga larga tela polyester algodón, pantalones y trajes sastre y fatigas, para personal del Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, con vigencia a partir del 15 de febrero de 2019, se aprobaron las nuevas normas en mención y se derogaron las anteriores, las cuales entraron en vigencia a partir del 15 de febrero y 2 de marzo de 2019, respectivamente, en las que se establece que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.201-5/2019

- 2 -

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo cual, el 8 de febrero de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Servicios Diversos, Seguridad y Relaciones Institucionales, como demandantes del suministro, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX); Industrias Maknudo, S.A. de C.V.; Inversiones Publicitarias y Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación, ahora denominada Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum SEG-382/2019 del 1 de marzo de 2019, remitió a la Secretaría de la Comisión de Evaluación el informe de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera presentada por las precitadas empresas, concluyendo que la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. califica técnica y legalmente para el suministro de los lotes números 1, 3, 4 y 5 y la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) califica para los lotes números 1, 2, 3 y 4, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, indicó que la empresa Industrias Maknudo, S.A. de C.V. presentó una garantía de mantenimiento de oferta con un plazo de vigencia inferior al establecido en la IAO 21.1 del pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, de conformidad con el inciso c), numeral 2) de la IAO 32.2 su oferta no fue considerada para la evaluación final; por otra parte, la empresa Inversiones Publicitarias no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y en la nota ABN-1410/2019, en vista de que presentó cartas de referencia que carecían de la información de contacto requerida y correspondían al suministro de productos en los años 2014 y 2015, cuando lo requerido era haber suministrado los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.201-5/2019

- 3 -

productos en referencia en los últimos dos (2) años, razón por la que tampoco fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que con base en el numeral 3) del pliego de condiciones de la precitada licitación, se revisaron las ofertas económicas presentadas por las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX), constatando que el valor total de la oferta económica presentada por la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. es de setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cuarenta y ocho centavos (L769,666.48), que incluye cien mil trescientos noventa y un lempiras con veintiocho centavos (L100,391.28) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, como resultado de la revisión de la precitada oferta económica se determinó que existía un error en el cálculo del impuesto sobre ventas y que el valor correcto de la oferta es de setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cuarenta y nueve centavos (L769,666.49), que incluye cien mil trescientos noventa y un lempiras con veintinueve centavos (L100,391.29) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de un centavo (L0.01).

CONSIDERANDO: Que con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, se informó lo anterior a la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. mediante nota ABN-2995/2019 del 2 de abril de 2019 respondiendo dicha empresa en nota del 3 de abril de 2019 que aceptan la corrección presentada por el Banco referente a la diferencia en el cálculo del impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. ofertó el precio más bajo para los lotes números 1, 3, 4 y 5, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y ocho centavos (L181,242.88), que incluye veintitrés mil seiscientos cuarenta lempiras con treinta y ocho centavos (L23,640.38) por concepto de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.201-5/2019

- 4 -

impuesto sobre ventas. **Lote No.3:** doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres lempiras con veintinueve centavos (L257,653.29), que incluye treinta y tres mil seiscientos seis lempiras con noventa y cinco centavos (L33,606.95) por concepto de impuesto sobre ventas. **Lote No.4:** ciento dos mil setecientos treinta y cuatro lempiras con noventa y tres centavos (L102,734.93), que incluye trece mil cuatrocientos lempiras con veintinueve centavos (L13,400.21) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.5:** doscientos veintiocho mil treinta y cinco lempiras con treinta y nueve centavos (L228,035.39), que incluye veintinueve mil setecientos cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L29,743.75) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) ofertó el precio más bajo para el **Lote No.2**, por un valor de ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y siete lempiras con veinte centavos (L139,297.20), que incluye dieciocho mil ciento sesenta y nueve lempiras con veinte centavos (L18,169.20) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2977/2019 del 24 de abril de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, contenida en el memorándum ABN-2976/2019 del 22 de abril de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico emitida en el memorándum JUR-737/2019 del 10 de abril de 2019, somete a consideración de este Directorio la recomendación para adjudicar a las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. los lotes números 1, 3, 4 y 5 y a Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) el Lote No.2 de la Licitación Pública No.54/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, 132, 133, 136, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.54/2018,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. los lotes números 1, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública No.54/2018, correspondientes a las camisas manga larga tela Oxford, pantalones y trajes sastre y fatigas,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.201-5/2019

- 5 -

para personal del Banco Central de Honduras, por un valor de setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cuarenta y nueve centavos (L769,666.49), que incluye cien mil trescientos noventa y un lempiras con veintinueve centavos (L100,391.29) por concepto de impuesto sobre ventas, conforme con el detalle siguiente:

No. DE LOTE	DESCRIPCIÓN POR LOTE	VALOR DE LA OFERTA	IMPUESTO SOBRE VENTAS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
Lote No.1	Seiscientos cinco (605) camisas manga larga tela oxford	En Lempiras		
		157,602.50	23,640.38	181,242.88
Lote No.3	Seiscientos dos (602) pantalones de tela Tropical Mecánico.	224,046.34	33,606.95	257,653.29
Lote No.4	Doscientos treinta y cuatro (234) unidades / pantalones de tela.	75,834.72	11,375.21	102,734.93
	Diez (10) trajes sastre (saco y pantalón).	13,500.00	2,025.00	
Lote No.5	Doscientos ochenta y cuatro (284) pantalones de fatiga.	106,252.92	15,937.94	228,035.39
	Doscientos ochenta y cuatro (284) camisas de fatiga.	92,038.72	13,805.81	
Total		669,275.20	100,391.29	769,666.49

- Adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) el Lote No.2 de la Licitación Pública No.54/2018, correspondiente a la contratación del suministro de camisas manga larga tela polyester algodón, para personal del Banco Central de Honduras, por un valor de ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y siete lempiras con veinte centavos (L139,297.20), que incluye dieciocho mil ciento sesenta y nueve lempiras con veinte centavos (L18,169.20) por concepto de impuesto sobre ventas, conforme con el detalle siguiente:

No. DE LOTE	DESCRIPCIÓN POR LOTE	VALOR DE LA OFERTA	IMPUESTO SOBRE VENTAS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
Lote No.2	Trescientos nueve (309) camisas manga larga tela Polyester-algodón.	En Lempiras		
		121,128.00	18,169.20	139,297.20

- Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.201-5/2019

- 6 -

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn